

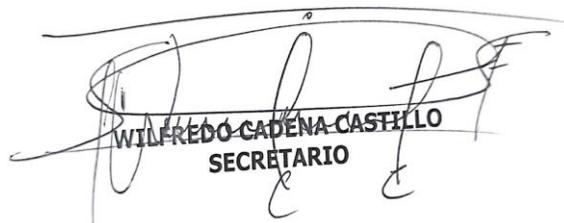


PROCESO : EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA  
DEMANDANTE : PEDRO ELIECER CUBIDES PORRAS  
APODERADO : DR. JAIRO SERRANO ARIZA  
DEMANDADO : MYRIAM OVALLE DIAZ Y JULIAN DAVID OVALLE  
RADICADO : **683852042001-2022-00008**

---

**Constancia:** Al Despacho de la señora Juez, informando que la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez, Santander, envió nota devolutiva respecto al folio de matrícula inmobiliaria número 324-33888.

Landázuri, 09 de junio de 2022.



WILFREDO CADENA CASTILLO  
SECRETARIO

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**  
Landázuri, Nueve (09) de Junio de Dos Mil Veintidós (2.022)

Visto el informe secretarial que antecede póngase en conocimiento a la parte interesada, la nota devolutiva de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VELEZ, SANTANDER.

**NOTIFIQUESE,**



CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA  
JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 10 DE JUNIO DE 2022 A LAS 8:00 A.M.



WILFREDO CADENA CASTILLO  
SECRETARIO



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

**SNR** SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO  
La guarda de la fe pública

ORIPVEL- Oficio # 497

Vélez, Mayo 10 de 2022

Señores  
**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**  
Landázuri, S.

Asunto: Oficio 19 Enero 28 de 2022. RAD: 683852042001-2022-00008.

Cordial Saludo,

En atención al asunto de la Referencia, me permito enviar el oficio en mención, sin inscribir la medida, por las razones expuestas en la Nota Devolutiva adjunta, 2022-462 en el folio de matrícula 324-33888.

Atentamente,

  
**EDWUIN ALEXIS HERREÑO FONTECHA**  
Registrador Seccional Vélez. (E)

Anexos: dos (2) folios.  
Proyecto: Adriana P.  
Aprobó: Edwain H.

*Recibido*  
*23 mayo 2022*  
*Mateo mila D con P*

Código:  
GDE – GD – FR – 23 V.01  
28-01-2019

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos  
de Vélez - Santander  
Dirección: Calle 9 No. 2-51  
Teléfono: 097-7564346  
E-mail: ofiregisvelez@supernotariado.gov.co

PAGO A  
ORIP VÉLEZ

SERVICIO SNR

**\$39.000** COP

?

Completa el pago



**Sigue las instrucciones**

Acércate a un **Corresponsal Bancario Bancolombia** con los datos mostrados a continuación y efectúa el pago antes del **domingo 20 de marzo a las 9:38am:**

**Datos para el pago**

Número de convenio **85786**

Referencia de pago **28219093047**

PAGOS SEGUROS POR **Wompi**

2022 - 462

324 - 33888

[https://checkout.wompi.co/further\\_instructions](https://checkout.wompi.co/further_instructions)

V9\_A1 220101 EM/CO



MAR 17 2022 09:42:53 REMDES 9.41  
CORRESPONSAL BANCOLOMBIA  
COMCARD MELASH MODA  
CRA 3 9 81

C. UNICO: 3007026930

RECIBO: 009402

TER: 99997380

RRN: 015162

APRO: 430616

RECAUDO

CONVENIO: 85786

WOMPI

REF: 00000000000028219093047

**VALOR \$ 39.000**

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

\*\*\* CLIENTE \*\*\*



El documento OFICIO No. 019 del 28-01-2022 de JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL Fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion : 2022-462 vinculado a la matrícula inmobiliaria : 324-33888

Conforme al principio de legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

**EL DEMANDADO NO ES TITULAR INSCRITO DEL DERECHO REAL DE DOMINIO, Y, POR TANTO, NO PROCEDE EL EMBARGO. (NUMERAL 1 DEL ART. 593 DEL CGP).**

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCIÓN, POR FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE(S) SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRÁMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DEL DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTOS DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LANDAZURI, EN LOS TÉRMINOS DEFINIDOS POR EL ARTÍCULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURÍDICOS A LOS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCIÓN, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES SE COBRARÁN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTÚESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURÍDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA QUE TRATA EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACIÓN. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SEÑALADO, DEBERÁN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTÍCULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACIÓN ANTE LA SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO REGISTRAL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTÍCULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

Funcionario Calificador: ABOGAD23  
El Registrador - Firma

SERGIO ANDRES CACERES SUAREZ

**NOTIFICACION PERSONAL**

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DEL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA Mayo 10 - 2022 SE NOTIFICÓ PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A J. D. Juan N. N. N. QUIEN SE IDENTIFICÓ CON \_\_\_\_\_ NO. \_\_\_\_\_

Oficio # 497



\_\_\_\_\_  
FUNCIONARIO NOTIFICADOR

\_\_\_\_\_  
EL NOTIFICADO

El documento OFICIO No. 019 del 28-01-2022 de JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL Radicación : 2022-462

**FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO**

**SNR** SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO  
La guarda de la fe pública